



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2020-00273-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1045

1

En atención al escrito presentado por el apoderado del Banco Popular S.A. en el presente proceso (nro. 83 exp.), donde manifiesta su renuncia al poder que le fuese conferido, el Juzgado **DISPONE** aceptarla.

Se **ADVIERTE** que, de acuerdo al inc. cuarto del art. 76 del C.G.P. la renuncia solo pone término al poder pasados cinco (5) días de su presentación. de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez